








 PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

**RESOLUCIÓN N° 21-2022-J-ODECMA-CSJAR**

Arequipa, dos mil veintidós  
Agosto, tres.-

**VISTOS:** El oficio número 152-2021-UDIV-CSJA, remitido por el señor Jefe de la Unidad de Investigaciones y Visitas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el citado oficio, el señor Jefe de la Unidad de Investigaciones y Visitas, solicita a esta Jefatura, se apruebe el cronograma de Visitas Ordinarias a realizarse en los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año en curso.

Que, el inciso segundo del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura, establece que es función del Jefe de la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura, el programar las visitas judiciales ordinarias y extraordinarias, así como las inspectivas, en las diferentes dependencias jurisdiccionales en la oportunidad que considere conveniente, dando cuenta a la Jefatura de la OCMA;

En efecto, como ha señalado el señor Jefe de la Unidad de Investigaciones y Visitas en el oficio N° 152-2022-UDIV-CSJA, durante el periodo 2020 se suspendieron las visitas ordinarias programadas debido a la Pandemia del COVID - 19, y en el periodo 2021 se realizaron visitas ordinarias aleatoriamente de forma presencial y virtual, ello atendiendo al alto nivel de riesgo en el cual se encontraba la región de Arequipa; siendo así en el presente año propone se reinicie aleatoriamente las visitas ordinarias de forma presencial y excepcionalmente de acuerdo a las circunstancias de forma virtual en los juzgados de la Corte Superior de Justicia de Arequipa para lo cual acompaña el cronograma de visitas durante los meses señalados.

Por tanto, en mérito a las atribuciones conferidas en el inciso 1) del citado artículo;

**SE RESUELVE:**

**1.- APROBAR** el cronograma de Visitas Judiciales Ordinarias que se realizarán de forma presencial y/o excepcionalmente de carácter virtual durante los meses de Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del año en curso, por la Unidad Desconcentrada de Investigaciones y Visitas, conforme al cronograma siguiente :

**ÓRGANOS A VISITAR:**


 PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

**AGOSTO**

<b>A. JUZGADOS</b>	
• Cuarto Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo	17/08/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Hunter	17/08/2022
• Décimo Juzgado de Trabajo - Contencioso Administrativo	18/08/2022
• Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria - Cerro Colorado - Módulo Penal de violencia	18/08/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Mariano Melgar	18/08/2022
• Quinto Juzgado de Investigación Preparatoria - Cerro Colorado - Módulo Penal de violencia	19/08/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Cayma	19/08/2022
• Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Cerro Colorado	22/08/2022
• Juzgado Unipersonal de Aplao	24/08/2022
• Juzgado Mixto de Aplao	24/08/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Aplao	24/08/2022
• Juzgado de Investigación Preparatoria el Pedregal	25/08/2022
• Juzgado Mixto del Pedregal	25/08/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Pedregal	25/08/2022
• Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria - El Pedregal - Módulo Penal de violencia	26/08/2022
• Juzgado Penal Unipersonal del Pedregal	26/08/2022
<b>B. SALAS</b>	
• Primera Sala Laboral Permanente	19/08/2022
• Segunda Sala Laboral Permanente	26/08/2022

**SETIEMBRE**

<b>A. JUZGADOS</b>	
• Primer Juzgado de Trabajo - NLPT	01/09/2022
• Segundo Juzgado de Trabajo - NLPT	02/09/2022
• Séptimo Juzgado de Trabajo - NLPT	05/09/2022
• Octavo Juzgado de Trabajo- NLPT	06/09/2022



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

• Noveno Juzgado de Trabajo - NLPT	08/09/2022
• Primer Juzgado de Paz Letrado Familia	15/09/2022
• Segundo Juzgado de Paz Letrado Civil	16/09/2022
• Primer Juzgado de Investigación Preparatoria - Sede Corte	19/09/2022
• Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria - Sede Corte	21/09/2022
• Tercer Juzgado de Paz Letrado Civil	22/09/2022
• Séptimo Juzgado de Investigación Preparatoria - Módulo Penal de violencia	23/09/2022
• Cuarto Juzgado de Paz Letrado Laboral	23/09/2022
• Juzgado Unipersonal de Caravelí	29/09/2022
• Juzgado Mixto de Caravelí	29/09/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Caravelí	29/09/2022
• Juzgado de Investigación Preparatoria de Caraveli	30/09/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Acarí en Adición JIP	30/09/2022
<b>B. SALAS</b>	
• Tercera Sala Laboral Permanente	16/09/2022
• Sala de Apelaciones Transitoria Especializada en Extinción de Dominio	23/09/2022
• Primera Sala Civil	30/09/2022
<b><u>OCTUBRE</u></b>	
<b>A. JUZGADOS</b>	
• Primer Juzgado de Familia	03/10/2022
• Segundo Juzgado de Familia	04/10/2022
• Juzgado Civil Transitorio	05/10/2022
• Juzgado de Familia de Cerro Colorado	06/10/2022
• Quinto Juzgado de Paz Letrado Comisaria	06/10/2022
• Sexto Juzgado de Paz Letrado Civil	14/10/2022
• Primer Juzgado Penal Colegiado - Sede Corte	18/10/2022
• Segundo Juzgado Penal Colegiado - Sede Corte	20/10/2022
• Octavo Juzgado de Paz Letrado Familia	20/10/2022
• Noveno Juzgado de Paz Letrado Laboral	21/10/2022



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

• Tercer Juzgado Unipersonal Penal - Sede Corte	24/10/2022
• Juzgado Mixto de Cotahuasi	27/10/2022
• Juzgado Unipersonal Penal de La Unión - Cotahuasi	27/10/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Cotahuasi en Adición JIP	27/10/2022
• Juzgado Mixto de Chuquibamba	28/10/2022
• Juzgado Unipersonal Penal de Chuquibamba	28/10/2022
• Juzgado de Paz Letrado de Chuquibamba en Adición JIP	28/10/2022
<b>B. SALAS</b>	
• Segunda Sala Civil	14/10/2022
• Tercera Sala Civil	21/10/2022
• Primera Sala Penal de Apelaciones	28/10/2022
<b><u>NOVIEMBRE</u></b>	
<b>A. JUZGADOS</b>	
• Sexto Juzgado Civil	03/11/2022
• Décimo Juzgado Civil	04/11/2022
• Décimo Juzgado de Paz Letrado Familia	04/11/2022
• Segundo Juzgado de Familia de Paucarpata	07/11/2022
• Primer Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado	10/11/2022
• Segundo Juzgado de Paz Letrado de Cerro Colorado	11/11/2022
• Tercer Juzgado de Investigación Preparatoria - Paucarpata - Módulo Penal de violencia	15/11/2022
• Cuarto Juzgado de Investigación Preparatoria - Paucarpata - Módulo Penal de violencia	17/11/2022
• Séptimo Juzgado de Paz Letrado Familia	17/11/2022
• Primer Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata	18/11/2022
• Cuarto Juzgado Unipersonal Penal - Paucarpata - Módulo Penal de violencia	21/11/2022
• Segundo Juzgado de Paz Letrado de Paucarpata	21/11/2022
• Juzgado Civil de Camaná	24/11/2022
• Segundo Juzgado Unipersonal Penal de Camaná	24/11/2022


 PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
**Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura**  
**JEFATURA**

• Juzgado de Paz Letrado de Camaná	24/11/2022
• Juzgado de Familia de Camaná (Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar)	25/11/2022
• Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de Camaná - Módulo Penal de violencia (Delitos Asociados a la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar)	25/11/2022
• Juzgado de Investigación Preparatoria de Camaná (Delitos Comunes)	25/11/2022
• Juzgado Mixto de la Joya	28/11/2022
<b>B. SALAS</b>	
• Segunda Sala Penal de Apelaciones	04/11/2022
• Tercera Sala Penal de Apelaciones	11/11/2022
• Cuarta Sala Penal de Apelaciones	18/11/2022
• Sala Mixta e Itinerante de Camaná	25/11/2022

2.- Se precisa que las visitas ordinarias se realizarán los días indicados a partir de las ocho horas<sup>1</sup> en las que los señores abogados y justiciables podrán formular sus pedidos y quejas concernientes a los señores Magistrados y personal jurisdiccional respectivo directamente en el local visitado o a través de los Representantes de la Sociedad Civil a los números telefónicos 959303198 – 963428509 o a través de la Defensoría del Usuario judicial al número telefónico 997712024; asimismo se entiende que la labor jurisdiccional en las mencionadas dependencias proseguirá con las diligencias señaladas.

3.- Publíquese la presente Resolución en el diario oficial de Avisos Judiciales y póngase en conocimiento de la Oficina de Control de la Magistratura, Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, Administración Distrital, de los señores Jefes de las Unidades de Investigaciones y Visitas, Quejas y Defensoría del Usuario Judicial, Magistrados Instructores y de los representantes de la Sociedad Civil ante esta ODECMA; encargándose a la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Arequipa para su difusión mediante los canales virtuales que disponga. Suscribo la presente resolución de acuerdo al encargo otorgado mediante la Resolución N° 20-2022-2022-J-ODECMA-CSJAR.

<sup>1</sup> En caso de efectuarse las visitas en forma virtual, se remitirá un enlace google meet a las dependencias visitadas.

**Regístrese y comuníquese.-**

**Firma Digital**  
 Firmado digitalmente por ISCARRA PONGO Nicolas FAU 20456310959  
 Motivo: Soy el autor del documento  
 Fecha: 03.09.2022 21:14:34 -05:00

(firmado digitalmente)  
**NICOLÁS ISCARRA PONGO**  
 Jefe Superior Titular  
 Jefe (e) de la Oficina Desconcentrada  
 de Control de la Magistratura


 PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**
**SALA MIXTA DESCENTRALIZADA E ITINERANTE DE  
CAMANÁ**
**AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA**  
**TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2022**
**COMUNICADO**

La Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná, con sede en la Provincia de Camaná, de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, pone en conocimiento del público en general y de los señores Abogados que de conformidad con el artículo 1° del Decreto Ley N° 25476 y mediante Auto de Tramite N° 148, de fecha 7 de setiembre del 2022, ha señalado fecha para la **AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA**, correspondiente al Tercer Trimestre del año 2022, la misma que se llevara a cabo el día **29 de setiembre del 2022, a las 09:00 horas**, la misma que se llevará a cabo de manera virtual a través del aplicativo Google Hangouts Meet, a través del enlace siguiente: **meet.google.com/mym-imft-jg**; en dicho acto se examinara las razones de causas tramitadas con el Código de Procedimientos Penales, dadas a conocer por los Secretarios del Juzgado Penal de Camaná y los Juzgados Mixtos de Castilla, Condesuyos, La Unión y Caravelí, en relación a los expedientes en curso y se escucharan las quejas que formulen los Abogados defensores respecto a las demoras en la investigación o en el juzgamiento de los procesados.

Camaná, 8 de setiembre del 2022.



Corte Superior de Justicia de Arequipa


**Jorge Hernán Linares Otazú**  
 SECRETARIO DE SALA  
 Sala Mixta Descentralizada e Itinerante de Camaná

Jirón Comercio 140. Cercado – Camaná. Telefax: 054-571347/571819

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por FERNÁNDEZ CEBALLOS Jorge Guillermo FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2022 17:45:07 -05:00

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por CARPIO MEDINA Pablo Walter FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2022 17:36:48 -05:00

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por RODRÍGUEZ BARREDA Erwin A FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2022 17:29:58 -05:00



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE MOQUEGUA**

**SALA PENAL DE APELACIONES DE MOQUEGUA**  
**EN ADICIÓN SALA PENAL LIQUIDADORA**

**AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA**  
**III TRIMESTRE 2022**

**RESOLUCIÓN N° 01**  
Moquegua, ocho de setiembre de dos mil veintidós.-

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.-** Conforme lo dispuesto mediante Decreto Ley 25476, publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha seis de agosto de mil novecientos noventa y dos y, su reglamentos aprobado con Resolución Administrativa N° 08-2011-SP-CS-PJ., publicado con fecha dieciocho de marzo de dos mil once en el Diario Oficial “El Peruano”, se establece que las Salas Penales de las Cortes Superiores de la República, procederán a realizar una Audiencia Pública Extraordinaria en forma trimestral, con el objeto de garantizar que los procesos penales se tramiten dentro de los plazos fijados por Ley, y el derecho de toda persona procesada a ser juzgada dentro de un plazo razonable o bien ser puesta en libertad; siendo responsabilidad del Presidente de la Sala Penal su estricto y fiel cumplimiento, con la asistencia del señor Fiscal Superior.

**SEGUNDO.-** Mediante Resolución Administrativa N° 309-2018-CE-PJ de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, se dispuso que la Sala Penal de Apelaciones de Moquegua, en adición a sus funciones se desempeñará como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, habiéndosele redistribuido la carga procesal penal pendiente por liquidar en reserva tanto de la Sala Mixta de Moquegua (que tenía competencia respecto de los procesos provenientes de las provincias de Mariscal Nieto y General Sánchez Cerro) como de la Sala Mixta Descentralizada de Ilo; por lo que corresponde a esta Sala Penal de Apelaciones, como Sala Penal Liquidadora efectuar la citada Audiencia Pública Extraordinaria, correspondiente al tercer trimestre del presente año judicial 2022, audiencia que conforme a lo señalado por Resolución Administrativa 235-2022-CE-PJ y en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo N° 482-2020 del Consejo Ejecutivo de Poder Judicial y la R.A. N° 154-2020-P-CJMO-PJ y Resolución Administrativa 173-2020-CE-PJ se realizará de manera virtual a través del Aplicativo Google Hangout Meet

Por estos fundamentos;

**RESOLVIERON:**

**PRIMERO:** Conforme al Rol de Audiencias de esta Sala Penal **PROGRAMAR** para el día viernes **TREINTA DE SETIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS, A LAS NUEVE HORAS**, la realización de la **AUDIENCIA PÚBLICA EXTRAORDINARIA** que comprende al Tercer Trimestre del presente

año judicial, en la competencia territorial como Sala Penal Liquidadora Supraprovincial, la misma que se realizará de **MANERA VIRTUAL** a través del Aplicativo Google Hangout Meet, en conexión con la Sala de Audiencias N° 06 de la Sala Penal de Moquegua. Siendo el enlace -link- para el acceso a la sala virtual: [meet.google.com/gai-fvxxg-xfn](https://meet.google.com/gai-fvxxg-xfn).

**SEGUNDO:** Que, por el Pool de Especialistas Judiciales de causa de esta Sala Penal se formule la razón general de los procesos con reo en cárcel pendientes de audiencia, otras con reos libres igualmente pendientes de audiencia y una de instrucciones que se encuentren en la fiscalía con indicación de número y fecha de entrega y la relación de procesos que se encuentren en reserva.

**TERCERO: MANDARON;** Se OFICIE al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Mariscal Nieto, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Segundo Juzgado de Investigación Preparatoria de la Provincial de Ilo, en adición a sus funciones Juzgado Penal Liquidador, al Juzgado Mixto de Sánchez Cerro – Omate, Fiscalía Superior Penal en liquidación de Mariscal Nieto, Ilo y Sánchez Cerro; Fiscalía Provincial Penal de Mariscal Nieto y Fiscalía Provincial Penal de Ilo (despacho en liquidación) y Fiscalía Provincial Mixta de General Sánchez Cerro, para que cumplan con elevar las relaciones de causas en general que giren en sus respectivos despachos, respecto a los procesos penales en liquidación, para dar cuenta en el acto de la audiencia, información que deberá ser remitida a la mesa de partes del Módulo Penal de Moquegua.

**CUARTO:** Se OFICIE al Director del Establecimiento Penitenciario de Moquegua, para que remita la relación de detenidos cuyas causas están pendientes de juzgamiento, incluidos los procesos penales sumarios, todos ellos tramitados con el antiguo Código de Procedimientos Penales, con indicación del tiempo que permanecen reclusos, dando cuenta de ello en la audiencia, en forma desagregada por órgano jurisdiccional. Publíquese la presente resolución en el Diario la República por el término de Ley. - **REGISTRESE Y HAGASE SABER.-**

**SS.**  
**FERNÁNDEZ CEBALLOS**  
**CARPIO MEDINA**  
**RODRÍGUEZ BARREDA**

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por CUELLAR SALAS Victor David FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2022 08:50:48 -05:00

**Firma Digital**  
Firmado digitalmente por CHACON HURTADO Ronald Moises FAU 20159981216 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.09.2022 08:55:06 -05:00

**LISTA DE BENEFICIARIOS CON DEPOSITOS JUDICIALES DE EXPEDIENTES QUE SE TRAMITAN EN EL 4TO. JUZGADO PENAL LIQUIDADOR DE LA CSJAR.**

Nro.	EXPEDIENTE	CUPONES JUDICIALES	PARTES QUE COBRAN
1	2409-2004-0	2011010114681 por S/. 50.00 soles 2011010113255 por S/. 50.00 soles 2011010111853 por S/. 50.00 soles 2012010102288 por S/. 50.00 soles 2012010102287 por S/. 50.00 soles	La sucesión de Demetrio Ccari Cabrera, cuyo N° de DNI fue 29360077
2	3530-2001-0	2008010103020 por S/. 50.00 soles 2008010104274 por S/. 50.00 soles 2008010105664 por S/. 50.00 soles 2008010107334 por S/. 50.00 soles	Gilberto Quispe Vilca con DNI N° 41388148
3	3334-2004-0	2013013400497 por S/. 100.00 soles 2013013400529 por S/. 50.00 soles 2013010107915 por S/. 50.00 soles 2013013400812 por S/. 50.00 soles 2013011601226 por S/. 100.00 soles	Máximo Favian Guincho Chuctaya con DNI N° 29329546
4	3944-2007-60	2013010107819 por S/. 300.00 soles	Edgar Ernesto Quispe Hanco con DNI N° 42734476 Nelly Ticona Condori S/N DNI
5	11763-2008-96	2013010104717 por S/. 50.00 soles 2012010107612 por S/. 20.00 soles 2013010101141 por S/. 30.00 soles	La sucesión legal de Aquino Soncco cuyo N° de DNI fue 29473869
6		2012010110809 por S/. 100.00 soles 2012010109245 por S/. 50.00 soles 2012011300508 por S/. 200.00 soles 2013010103522 por S/. 50.00 soles	
	2446-2008-69	2013010102349 por S/. 50.00 soles 2013010101402 por S/. 50.00 soles 2013010100171 por S/. 50.00 soles 2012010114660 por S/. 50.00 soles 2012010113571 por S/. 50.00 soles 2012010112044 por S/. 50.00 soles	Miguel Angel Pacheco Salazar con DNI N° 29511252 Sandra Esther Hinojoza Talavera con DNI N° 29535062

**TERMINOS DE REFERENCIA - 2022-CINFRA-UAF-GAD-CSJAR  
SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE VITRALES PARA EL BLOQUE "C" – PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO ANTIGUO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**
**1.- AREA SOLICITANTE:**

Gerencia de Administración Distrital - CSJAR

**2.- OBJETO DEL SERVICIO:**

Contratar el servicio de Implementación de Vitrales para el Bloque "C" – parte posterior del Edificio Antiguo de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

**3.- FINALIDAD PÚBLICA:**

La presente elaboración tiene como finalidad brindar una imagen institucional que se ajusten a las nuevas necesidades de las unidades orgánicas del Estado como entidad, en base a una integración acorde con las funciones y actividades, a fin de mejorar el nivel de comunicación con el público usuario litigante.

Por medio de estos Vitrales; dan a la Entidad un mayor conocimiento integral del Estado hacia el usuario litigante.

**4.- TÉRMINOS DE REFERENCIA**
**4.1 GENERALIDADES**

El servicio incluye la mano de obra, materiales, materiales químicos especiales, disolventes especiales, herramientas, herramientas especiales, equipos, equipos de protección personal y en general todo lo necesario para los trabajos descritos en el presente termino de referencia.

El trabajo a realizar es el servicio de elaboración de 3 pinturas vitral con su respectiva instalación en sus bastidores y en la estructura metálica (armazón) de los 3 vitrales.

La medida de los vitrales son las siguientes:

- Vitral 01: 9.54 mts. x 2.48 mts.
- Vitral 02: 10.39 mts. x 2.71 mts.
- Vitral 03: 9.54 mts. x 2.48 mts.

Se adjuntan **metrados referenciales** de los trabajos a realizar, el servicio es a suma alzada, el Contratista puede solicitar una visita de campo (in-situ) para mejor comprensión de los trabajos a realizarse, haciéndose responsable en caso de no remedir en planos o en campo los trabajos o verificar los metrados referenciales.

**4.2 DESCRIPCION DEL SERVICIO:**

La descripción del servicio, esta detallada en los párrafos siguientes:

**a) TRABAJO DEL BOCETO ORIGINAL**

- Se realizará el plantillado de todos los paneles, la cantidad de paneles y medidas de cada panel, se encuentran descritos en los planos, adjuntos al presente termino de referencia.
- El plantillado se sugiere realizar a través de dos métodos, utilizar uno de ellos, o otros similar, pero que guarden las mismas características para un acabado idéntico al propuesto.
  - ✓ Se puede realizar utilizando una cuadrícula, que sean de las mismas dimensiones para todos los paneles, o
  - ✓ Empleando un proyector de diapositivas, proyectando los slider o películas de cada panel en la pantalla, para su respectivo plantillado.



Se recomienda realizar el plantillado las veces necesarias para todos los paneles, se realiza panel por panel, no deberá de excluirse ninguno.

Recomendable utilizar los dos métodos sugeridos para una mejor precisión en el arte, ya que este plantillado debe de encajar exacto en su bastidor metálico.

- ✓ Todo trazado se preparará con el mismo grosor de la línea para todos los paneles – grueso original-, recomendable como mínimo 1.5 cm.
- ✓ El material a utilizar para los plantillados de todos los paneles, se sugiere papel craft, recomendable papel bond de 200 gr. Todos estos papeles a utilizar, tiene que ser en rollos.

## b) PROCEDIMIENTO DE PINTADO

### b.1.- ARMADO DE LOS PANELES. -

Se debe iniciar los trabajos, primeramente, con realizar varias pruebas, las necesarias para poder sacar el grosor solicitado, el grosor es de 8 mm.

- Se utilizará rollos de fibra de vidrio MAT – 450, de fibra gruesa.
- Los elementos para el trabajo de la fibra, serán los siguientes: resina transparente, colores especiales, cobalto, tinuvin, endurecedor (protector contra los rayos UV) y otros que sean necesarios para poder realizar estos trabajos.
- Para el armado de cada panel, se deberá tener a disposición una mesa de madera de las dimensiones de casi de una o dos paneles, esta mesa deberá contener una plancha de vidrio y que en su parte inferior contendrá luz (fluorescentes), técnica de pintura al fuego. Esta técnica sirve para que cuando se pinta, evita la formación de burbujas en la pintura.
- Se procederá con la preparación de la plancha de fibra, primero poner el mylar, echar una capa de cera especial, esto servirá para que no se pegue (cera al mylar), echar una primera mano y poner la fibra.
- Colocar tres (3) capas de fibra como mínimo o las necesarias para obtener el grosor respectivo. El procedimiento es colocar la fibra (lana) de vidrio, hasta quedar bien humedecida la fibra, después repetir el mismo procedimiento para las demás capas.
- El acabado será de un panel transparente corrugado, pero como si fuera vidrio.
- Este se dejará orear y secar, como mínimo 24 horas y hasta 72 horas.
- Al levantar la plancha o panel, se deberá de tener mucho cuidado (una cara lisa y otra corrugado), para un acabado liso, se debe utilizar rodillos pequeños

### b.2.- PINTADO DE LINEAS DE DIBUJO. -

- Terminado la anterior partida, recién se procederá con el pintado de las líneas de dibujo (delineado con pintura especial), pudiendo utilizar pinturas epoxicas para vitrales (tinta especial).
- Este procedimiento para el pintado de líneas con tinta especial, se realizará para todos los paneles que compondrá los vitrales; para ellos el Contratista podrá utilizar diferentes cuadrillas para poder realizar este trabajo.
- Para la preparación de la pintura, se deberá utilizar balanza para gramos, todo procedimiento deberá ser plasmado en un agenda o bitácora, para llevar muestra de todas las combinaciones a realizarse.

- Para toda preparación de pintura, se tendrá que utilizar catalizador para que reaccione más rápido y opcionalmente usara cobalto, para que reaccione aún más rápido.

### b.3.- PINTADO DEL ARTE EN PANELES. -

- Para la preparación de los colores, se utilizará el color original del arte.
- Toda preparación de pintura, será realizada con peso en gramos, debiendo queda registrado todo en una bitácora, la preparación de los colores, deberá de preparar en las cantidades necesarias, a fin de no desperdiciar la pintura.
- Para los trabajos, utilizar pinceles de cerda, no se autorizará el uso de pinceles sintéticos; el contratista deberá de utilizar los pinceles necesarios para este trabajo.
- Los pintados en los paneles, se pintarán según cada color en todos los paneles, todo tono de color será pintado de la misma característica del original, no se aceptará variaciones en tonalidades de color.
- Terminado el pintado en sus respectivos colores, se dejará orear y su secado respectivo por un lapso de 72 horas.
- Este trabajo de pintura, será realizado por un solo Artista, para que su técnica sea la misma en todos los paneles.

### b.4.- SELLADO DE LOS PANELES. -

- Terminado del secado respectivo del pintado de los colores en los paneles, cada panel se le aplicara una capa final para obtener el grosor solicitado.
- Esta ultima capa, se echará una capa de resina transparente encima de la pintura, se echará como mínimo 3 capas (no usar mylar).
- Es decir, se colocará encima de la capa de resina transparente una capa de fibra, después resina, otra vez fibra, acabando finalmente con la ultima capa de resina. Esta cara será la que se instalará hacia el interior.
- La primera capa, donde contiene el mylar será la cara que estará en la Fachada.
- Este trabajo final, deberá secar por un tiempo máximo de 72 horas.

### b.5.- INSTALACION DE LOS PANELES EN LA ESTRUCTURA METALICA. -

- Los paneles, cada uno de ellos, serán colocados en sus respectivos bastidores de metal, cada uno deberá de tener su propio bastidor.
- Se deberá de empezar por el primer vitral, terminar este vitral; después el segundo vitral, terminar; y culmina con el tercer vitral.
- El proceso de instalación, debe ser como una instalación de ventanal; al momento de instalar el panel con su bastidor de metal, este será instalado en la estructura metálica respectiva; para dicha instalación usará jebe en todo el perímetro de la instalación, a finde evitar filtración de las lluvias hacia el interior.
- Para ellos el proveedor, deberá de desmontar los bastidores metálicos, colocar el panel con el arte, reinstalar de nuevo, y volver a fijar con los pernos y tuercas respectivas, este procedimiento es para todos los paneles de los 3 vitrales.

### • CONSIDERACIONES QUE DEBERA TENER EN CUENTA EL CONTRATISTA:

- La Entidad, brindara toda la estructura metalica y bastidores de los tres (03) vitrales al Contratista, para que pueda realizar los trabajos respectivos.
- Los Artes de los Vitrales seran entregados al Contratista apenas sea concluido el Concurso de Vitrales, organizado por la CSJAR. La similitud de

la composición será casi idéntica a los vitrales existentes, que se encuentran al ingreso de Palacio de Justicia. La entrega se realizará en el formato entregado por el ganador de dicho concurso.

- El contratista, deberá de realizar el desmontaje de los bastidores de metal de la estructura metálica de los tres vitrales, para que pueda proceder con los trabajos, el deberá de custodiar los tornillos y tuercas de cada bastidor y el respectivo jebe. Terminado los trabajos, procederá a realizar su instalación a la estructura metálica, debiendo colocar los tornillos y pernos en cada bastidor y con su respectivo jebe en todo los perímetros de los bastidores.
- El Contratista deberá considerar todos los materiales y herramientas necesarias para los trabajos que realizará conforme al plano adjunto y en el lugar indicado.
- El proveedor será responsable por los desperfectos y/o daños ocasionados por el personal a su cargo producto de desconocimiento y/o mala operación en el proceso de fabricación e instalación, sin que ello signifique un costo adicional para la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

- El orden y limpieza permanente del lugar del trabajo y la eliminación de material excedente es responsabilidad del proveedor. Se deberá garantizar que los trabajos de instalación no generen ninguna interrupción a las actividades laborales del personal del Archivo.

#### • LUGAR DE TRABAJO Y HORARIO:

- Sobre el lugar de trabajo, en vista de la dimensión del trabajo, se solicita o sugiere, que los trabajos de fabricación lo realicen en su respectivo taller, este Taller deberá de tener todos los implementos y logística para este tipo de trabajo. La Coordinación de infraestructura solicitará y realizará visitas en el Taller del Contratista; para ello, el Contratista brindará a través de una carta, la dirección y ubicación de su respectivo Taller.
- Sobre el horario de trabajo, el contratista tendrá libre disposición de su jornada de trabajo.
- Para la instalación de los paneles en la estructura metálica de los vitrales, este se realizará en el siguiente horario:
  - Lunes a viernes, a partir de las 4:00 p.m. hasta un horario permisible para realizar este trabajo.
  - Sábado y Domingo: desde las 7:30 a.m. hasta un horario permisible para realizar este trabajo.

#### • MEDIDAS DE SEGURIDAD:

- El Contratista adoptará todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal y/o terceros, o daños a la misma infraestructura de la sede, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes, con las Normas Básicas de Prevención de Accidentes y con el Reglamento Nacional de Edificaciones, específicamente lo contenido a la NORMA G.050, sin perjuicio de ello el Contratista deberá tomar en cuenta las siguientes consideraciones:

#### Equipo y herramientas

- Todo el equipo, maquinaria, andamios, etc., deberá estar en perfecto estado de conservación, sin deterioro o fallas que puedan poner en peligro la seguridad del personal que ejecutará el proceso de instalación.
- Al utilizar andamios, estos se levantarán firmes rígidos, indeformables, seguros y resistentes, estar correctamente arriestrados vertical y horizontalmente. La cantidad de andamios deberá ser definida por el profesional responsable del Servicio y será concordante con el tipo de trabajo a ejecutar.

#### Delimitación del área de trabajo

- El área de trabajo debe estar correctamente delimitada y señalizada, designando las áreas de circulación, áreas seguras y áreas de riesgo informando al personal que labora dentro del Archivo, estas señales deberán ser claramente visibles.

#### Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR

- Así mismo, el Contratista deberá contar al inicio del plazo contractual con el (SCTR) para todo su personal, que brinda protección a los trabajadores expuestos a actividades de riesgo determinadas en la Ley N° 26790.

#### Equipo de Protección Personal (EPP)

- Todo trabajador de la empresa contratista, deberá contar con su EPP.
- Los EPPs, consiste en la utilización de implementos básicos de seguridad que comprenden: casco y zapatos de seguridad (de preferencia con punta de acero), chaleco, overol o vestimenta con identificación del logo de la empresa contratista, lentes, máscaras contra el polvo y guantes de seguridad; así como "tapa oídos" en caso de trabajos de demolición o actividades que produzcan gran ruido; así como arnés de cuero con gancho metálico debidamente sujetados a elementos fijos de la edificación en caso de trabajos de altura superiores a 1.80m.

#### Equipo de Bioseguridad

- Todo trabajador por parte del proveedor, deberá contar con su indumentaria de protección frente a la COVID-19, el cual consta como mínimo lo dispuesto en la parte final del presente documento.

#### Metrados Referenciales

Se adjuntan metrados referenciales de los servicios a realizar a SUMA ALZADA. El proveedor deberá entregar en su propuesta económica la estructura de costos.

SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE VITRALES PARA EL BLOQUE "C" - PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO ANTIGUO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA								
b.5	INSTALACION DE LOS PANELES EN LA ESTRUCTURA METALICA. -							
ITEM	DESCRIPCION	TIPOS	UND	ANCHO	ALTO	SUBTOTAL	TOTAL M2	LUGAR DE INSTALACION
1	PANELES - VITRALES	A	6	0.78	1.54	7.21	75.25	BLOQUE C - EDIFICIO ANTIGUO
2	PANELES - VITRALES	B	18	0.78	1.95	27.38		
3	PANELES - VITRALES	C	3	0.85	1.54	3.93		
4	PANELES - VITRALES	D	9	0.85	1.95	14.92		
5	LAS DEMAS PARTES VERIFICAR CON PLANO ANEXO A-01					21.82		

#### 5. PERFIL DEL PROVEEDOR Y PERSONAL

##### 5.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Persona natural o jurídica con experiencia en la fabricación e instalación de vitrales en general, restauración de vitrales, elaboración y restauración de ventanales que contengan vitrales, mantenimiento y puesta en valor de vitrales, con una experiencia mínima de cinco (5) años.

## 5.2 REQUISITOS DEL PERSONAL

- Un (1) artista plástico especializado en preparación de pinturas epóxicas para fibra de vidrio (vitrales) con experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de fabricación e instalación de vitrales en general, restauración de vitrales, elaboración y restauración de ventanales que contengan vitrales, mantenimiento y puesta en valor de vitrales.
- Un (1) técnicos en fibra de vidrio con especialidad en vitrales con experiencia mínima de cinco (5) años en trabajos de fabricación e instalación de vitrales en general, restauración de vitrales, elaboración y restauración de ventanales que contengan vitrales, mantenimiento y puesta en valor de vitrales.

## 6.- REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

### 6.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

#### Artista plástico: supervisor del servicio – componente artístico (vitrales)

##### A. Formación Académica

Título profesional o técnico en artes plásticas o artes plásticas y visuales con especialidad en preparación de pinturas epóxicas para fibra de vidrio – vitrales.

##### B. Experiencia de personal clave

Artista plástico o artista plástico visual con experiencia de cinco (5) años como mínimo en trabajos de fabricación e instalación de vitrales en general, restauración de vitrales, elaboración y restauración de ventanales que contengan vitrales, mantenimiento y puesta en valor de vitrales.

#### Técnico en fibra de vidrio: supervisor del servicio – componente fibra de vidrio (vitrales)

##### A. Formación Académica

Título técnico en fibra de vidrio con especialidad en vitrales.

##### B. Experiencia de personal clave

Técnico en fibra de vidrio con experiencia de cinco (5) años como mínimo en trabajos de fabricación e instalación de vitrales en general, restauración de vitrales, elaboración y restauración de ventanales que contengan vitrales, mantenimiento y puesta en valor de vitrales.

### 6.2 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor estimado, por los servicios prestados, iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento, restauración, puesta en valor, elaboración de ventanales que contengan vitrales, vitrales en general incluidos todos los tipos o técnicas de vitrales.

### 7. PLAZO DE EJECUCION E INSTALACION

El plazo de ejecución e instalación es de **Noventa (90) días calendario**, contados a partir del día siguiente de recibida la orden de servicio.

## 8. SUPERVISION DEL SERVICIO

La supervisión estará a cargo de la Coordinación de Infraestructura, realizando la verificación del contenido del presente TDR, otorgando una vez concluida la prestación, el informe técnico del servicio.

## 9. GARANTIA DEL SERVICIO

La garantía del servicio es por un (01) año, contados a partir del día siguiente de la recepción y conformidad de los mismos.

## 10. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

Bloque C - Edificio Antiguo – Patio Central de la Corte Superior de Justicia de Arequipa (incluye instalación), sito en la Avenida Siglo XX, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

Cantidad: Tres (03) Vitrales

## 11.- LUGAR DE INSTALACION:

El servicio deberá ser instalado en el Bloque C, del Edificio Antiguo – Patio Central – Sede Central, sito en la Av. Siglo XX, Cercado, Provincia y Departamento de Arequipa.

## 12. REPOSICIÓN DEL PIEZAS DEFECTUOSAS

La reposición y/o cambio de los Vitrales que presenten defectos de fabricación, debe efectuarse en un plazo no mayor a 04 días calendario, contados a partir del día siguiente de notificado el hecho (mediante carta o correo electrónico).

## 12. MODALIDAD DE CONTRATACION

No corresponde.

## 13. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma alzada.

## 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad de la prestación, será otorgada por la Gerencia de Administración Distrital - CSJAR, previo Informe Técnico de la Coordinación de Infraestructura de la Corte Superior de Justicia de Arequipa.

## 15. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional, una vez recibido el bien o suministro, previa a la conformidad del área usuaria y el Informe Técnico de la Coordinación de Infraestructura, a la presentación del comprobante de pago (factura).

## 16. PLAZO PARA EL PAGO

El pago se realizará mediante abono al código de cuenta interbancaria (CCI) comunicada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad del servicio.

## 17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista es responsable por la calidad ofrecida y los vicios ocultos por un plazo de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad, conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 40 y en concordancia con el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 173. Ley N° 30225.

## 18. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. En conformidad con lo establecido en el Art. 162 de Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25
  - B.2) Para obras: F = 0.15

#### 19. DOCUMENTOS PARA GENERAR LA ORDEN DE SERVICIO

- Seguro complementario de riesgo (SCTR – Vigente) del personal que realizara la instalación de los bienes, por ser considerados trabajos de riesgo durante el periodo que dure el contrato.
- Correo electrónico para notificar la orden de compra.
- Documento detallando el nombre de la persona, teléfono directo, celular, correo electrónico y personal con quien coordinara la CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA, respecto a la ejecución de la prestación.

#### 20. CONFIDENCIALIDAD

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación del servicio. No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuando resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos, el Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación a todas las políticas definidas por la Corte Superior de Justicia de Arequipa en materia de seguridad de la información.

El Contratista deberá aceptar ser responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a la Corte Superior de Justicia de Arequipa como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad de parte del Contratista. Asimismo, la información proporcionada al Contratista, o la que este obtenga durante la ejecución de su prestación, serán exclusivamente aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en dibujos, fotografías, planos, documentación oficial, entre otros.

#### 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

La Corte Superior de Justicia de Arequipa tendrá todos los derechos de propiedad intelectual de todos y cada uno de los trabajos elaborados y proporcionados por el Contratista. Esto incluye todos los documentos, productos u otros materiales que guarden relación directa con la ejecución del servicio. De ser el caso, la Corte Superior de Justicia de Arequipa tiene las facultades de tomar todas las acciones necesarias a fin de obtener los derechos de autor y patentes. En virtud de lo indicado, el Contratista no podrá transferir o negociar dicha información, ni aplicarla con fines ajenos a los del presente contrato, sin autorización expresa de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, El incumplimiento de este acuerdo originará al proveedor la aplicación de las sanciones penales que correspondan.


#### 22. OTRAS CONSIDERACIONES

En atención a la presencia del COVID. El contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA que aprueba la " Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2 ", así como, los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulten aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la adquisición del bien.

El Contratista es responsable de garantizar que el personal asignado para la ejecución de la prestación cuente con el equipo de protección personal según el nivel de riesgo de exposición a COVID-19

El requerimiento, no se encuentra definido en una ficha de homologación o en el listado de requerimientos homologados, o en una ficha técnica del listado de Bienes y Servicios Comunes o en el Catalogo electrónico de acuerdo marco.

Arequipa, 06 de Setiembre del 2022


 Firma Digital  
Firmado digitalmente por HUARACHI MACHACA Jimmy FAU 20458310959 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2022 13:58:28 -05:00


 Firma Digital  
Firmado digitalmente por HUARACHI MACHACA Jimmy FAU 20458310959 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2022 13:58:17 -05:00

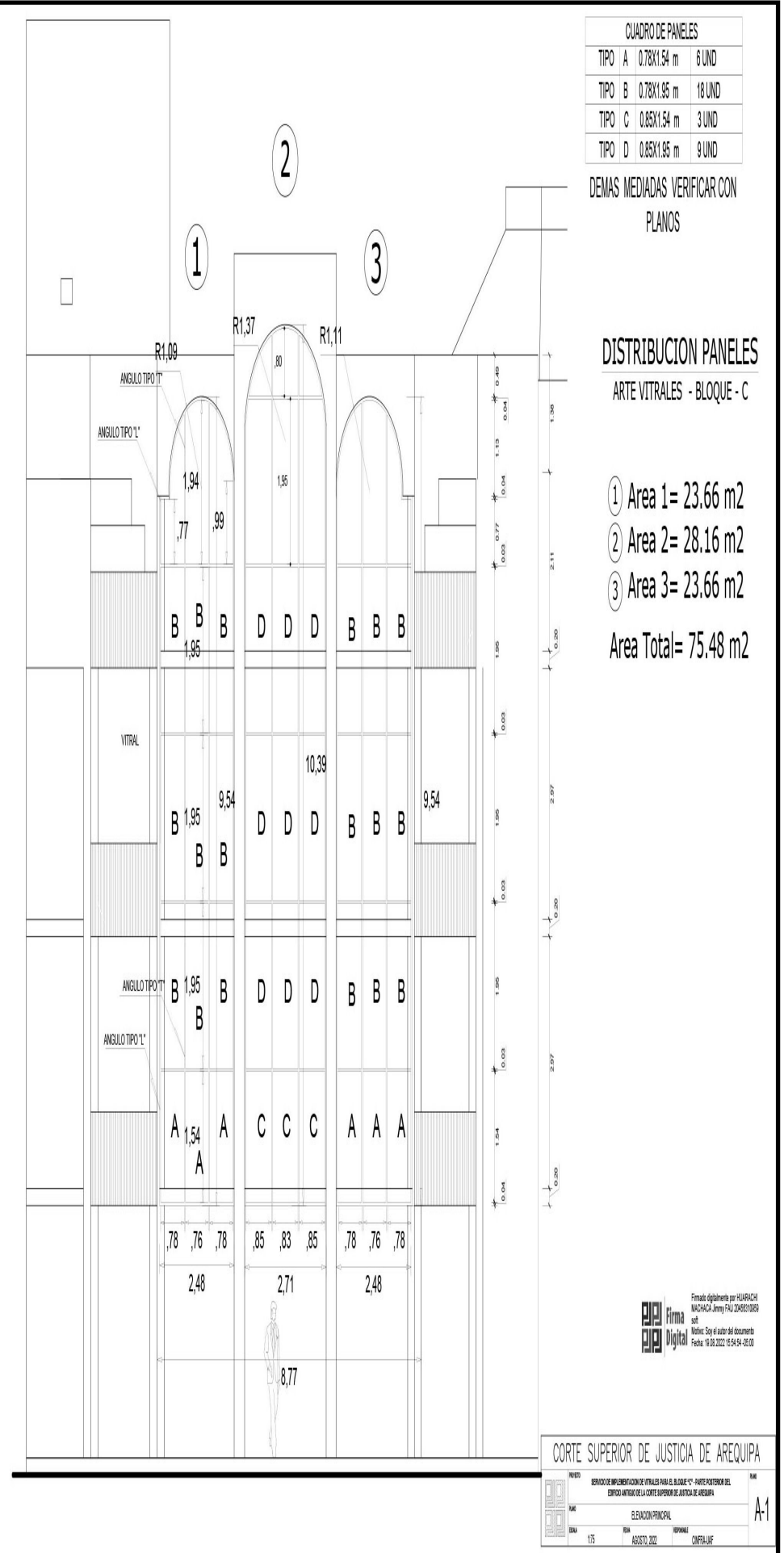
VISTA FOTOGRAFICA DE LOS VITRALES EXISTENTE DEL PALACIO DE JUSTICIA - CSJAR

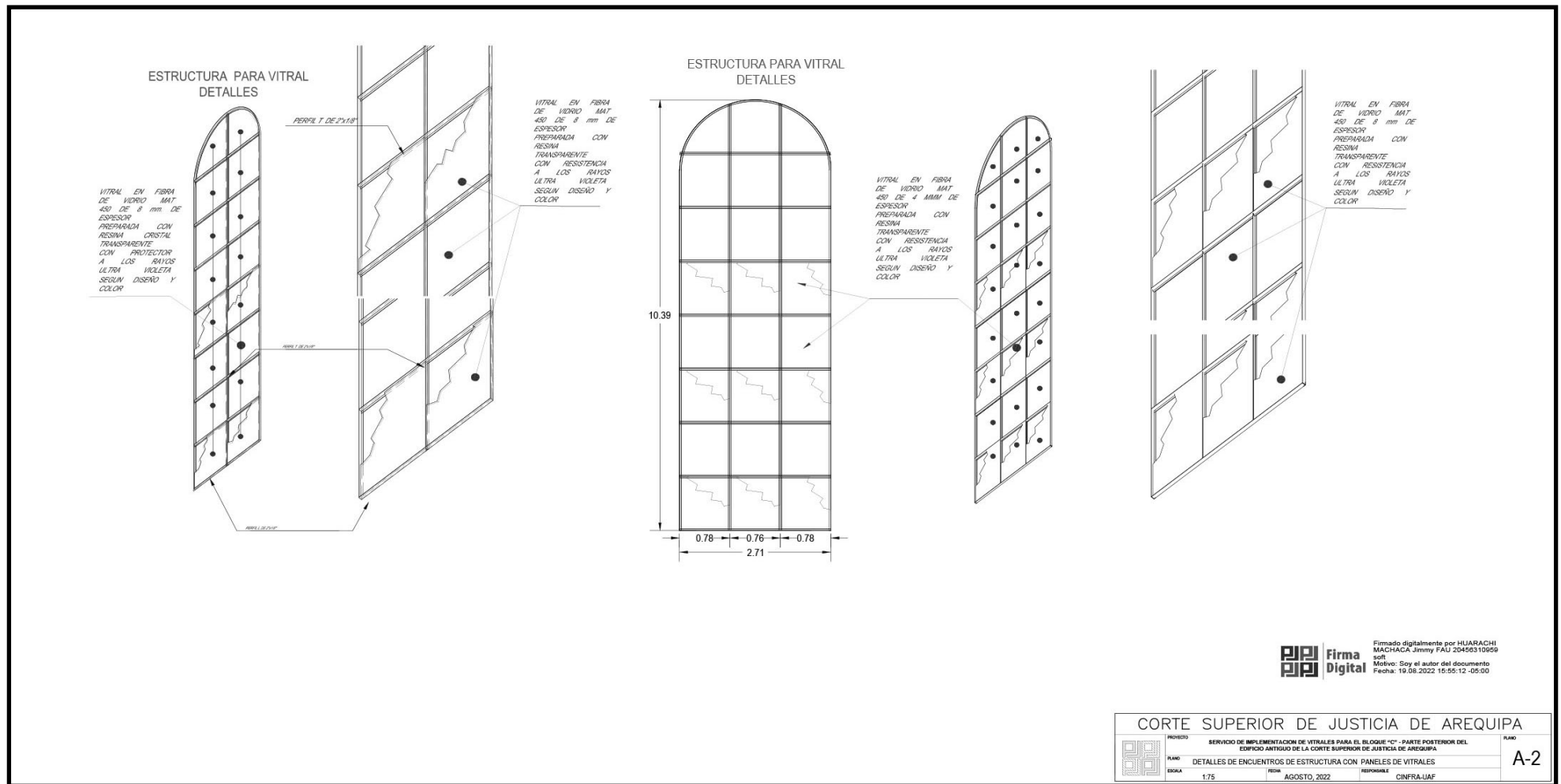


• Imagen referencial

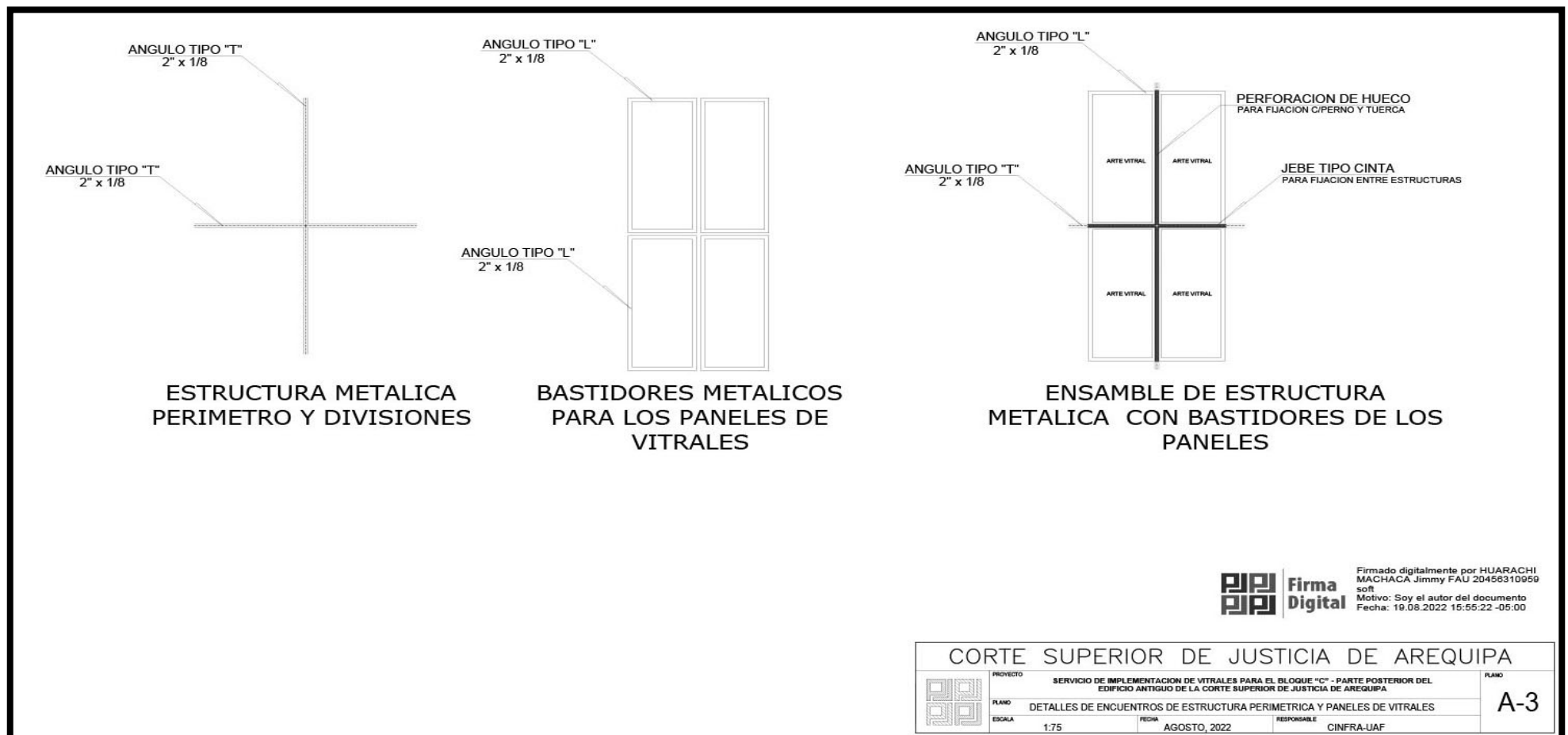


Firmado digitalmente por HUARACHI MACHACA Jimmy FAU 20456310959 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08.09.2022 13:58:36 -06:00





CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA			
PROYECTO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE VITRALES PARA EL BLOQUE "C" - PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO ANTIGUO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	PLANO	A-2
PLANO	DETALLES DE ENCUENTROS DE ESTRUCTURA CON PANELES DE VITRALES		
ESCALA	1:75	FECHA	AGOSTO, 2022
		RESPONSABLE	CINFRA-UAF



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA			
PROYECTO	SERVICIO DE IMPLEMENTACION DE VITRALES PARA EL BLOQUE "C" - PARTE POSTERIOR DEL EDIFICIO ANTIGUO DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA	PLANO	A-3
PLANO	DETALLES DE ENCUENTROS DE ESTRUCTURA PERIMETRICA Y PANELES DE VITRALES		
ESCALA	1:75	FECHA	AGOSTO, 2022
		RESPONSABLE	CINFRA-UAF

ANEXO N° 06

PROPUESTA TÉCNICA –ECONÓMICA (SERVICIOSEN GENERAL)

FECHA.....

SEÑORES

COORDINACIÓN DE LOGISTICA DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA  
Poder Judicial.-

REF.: COTIZACIÓN : Solicitado con correo electrónico de fecha .....

El que suscribe:.....identificado con DNI N°.....representante legal ..... con RUC N° .....domiciliado en ....., declaro bajo juramento, que nuestra representa (o) cumple con los términos de referencia y requerimientos mínimos .Asimismo no se encuentran inhabilitado para contratar con el Estado, para tal efecto adjunto nuestra cotización.

No es grato dirigirnos a ustedes a fin de alcanzarles nuestra cotización de acuerdo al siguiente detalle:

1	Contratación del Servicio:.....	
<b>MONTO TOTAL EN SOLES (INCLUIDO IGV)</b>		
	<b>CONDICIONES COMERCIALES</b>	<b>(SI) (NO)</b>
	Se cumple con el Término de Referencia, expresada en la solicitud de cotización, remitido con correo electrónico de fecha.....	
<b>N°</b>	<b>SERVICIOS</b>	
1	Plazo de Ejecución	
2	Formad de Pago	De acuerdo al TDR
3	Garantía Comercial	
4	Moneda	Soles
5	Si fuera Dólares. Tipo de cambio que usa	

OBSERVACIONES.- Cotización vigente por 30 días (Indicar cualquier otro comentario y/o mejora)

<b>N°</b>	<b>DATOS DE LA EMPRESA COTIZANTE</b>	
1	Nombre de la Empresa	
2	N° de RUC	
3	Dirección	
4	Teléfono	
5	Correo Electrónico	
6	Persona de Contacto	
7	Por medio de la presente autorizo que la Orden de Servicio ( y cualquier otro documento durante la Ejecución Contractual) me sea notificada a la siguiente dirección de correo.....,para lo cual la Entidad remita el documento al correo antes indicando, fecha en que se entenderá como notificado el documento , , no siendo necesario correo de respuesta o de confirmación por parte de nuestra representada .	

Firma del representante legal o persona autorizada

ANEXO N° 04

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR NO TENER IMPEDIMENTO PARA CONTRATARCON EL ESTADO

Señores:

PODER JUDICIAL CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA

Presente.-

Estimados Señores:

El que suscribe,.....(Nombre del propietario o representante legal) identificado con DNI N°....., RUC N°.....DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

1. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
2. No tengo impedimento para contratar con el Estado
3. No tengo impedimento por vínculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, ni segundo grado de afinidad, previstos en el artículo 11º de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. Cuento con las condiciones necesarias para cumplir cabalmente con las características técnicas, requisitos y condiciones establecidas en los Términos de Referencia, y/o Especificaciones Técnicas de la presente contratación.
5. De ser seleccionado para la contratación, me comprometo a mantener mi oferta hasta el pago.
6. Me someto a las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225 y su Reglamento, así como la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
7. En caso de incumplimiento injustificado, acepto de manera supletoria, la aplicación de penalidad de acuerdo a la fórmula establecida en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente y sus modificatorias.
8. De ser seleccionado para efectuar la presente contratación, autorizo a la Corte Superior de Justicia de Arequipa a efectos de que me pueda notificar al correo electrónico.....(Consignar su correo electrónico) o a mi domicilio sito en .....(Consigne su domicilio).
9. No ser propietario, socio, Representante Legal, Gerente General o cualquier vínculo de otra empresa que cotiza por el mismo objeto del Término de Referencia al que me presento.



Arequipa, .....de.....del 2020

.....  
Firma y sello del proveedor ( En caso sea persona jurídica  
Firma y N° de DNI (En caso de persona natural)

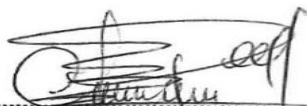

**CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AREQUIPA**  
 CUARTO JUZGADO PENAL UNIPERSONAL Y LIQUIDADOR

**EDICTO PENAL**

El Cuarto Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, cita y emplaza a los siguientes procesados, para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos imputados, conforme se detalla a continuación, debiendo de realizar las publicaciones en diario de la Republica y a través de las redes Sociales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa:

Nº	EXPEDIENTE	PROCESADO	DELITO	SITUACIÓN JURÍDICA	FOTOGRAFIA
1	1726-1998	JULIO CÉSAR CHOQUE YUCRA	Homicidio – Artículo 106	AUSENTE	
2	2173-2000	JULIO CÉSAR QUISPE SILVA	Homicidio Simple- Artículo 106	AUSENTE	

3	9446-2008	CRUZ PURACA JUAN	Contra la Libertad Sexual, previsto en el artículo 170.2	AUSENTE	SIN FOTO
---	-----------	------------------	----------------------------------------------------------	---------	----------



Rosario Yudith Hanco Jacho  
Especialista de Causas  
Módulo Penal - NCPP  
Corte Superior de Justicia de Arequipa



Rayni Adolfo Quico Pilo  
Especialista Judicial de Causas - CAS  
Módulo Penal - NCPP  
Corte Superior de Justicia de Arequipa


 PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

Corte Superior de Justicia de Arequipa

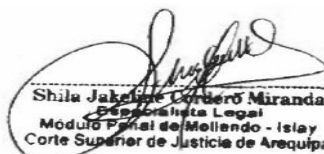
**MODULO PENAL DE ISLAY – MOLLEND**  
 Plaza Grau N° 240, Mollendo – Islay

**EDICTO PENAL**

El Juzgado Penal Unipersonal y Liquidador de Islay de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, cita y emplaza al siguiente procesado, para que se pongan a derecho y defiendan de los cargos imputados, conforme se detalla a continuación, debiendo de realizar las publicaciones en diario de la Republica y a través de las redes Sociales de la Corte Superior de Justicia de Arequipa:

Nº	EXPEDIENTE	PROCESADO	DELITO	SITUACIÓN JURÍDICA	FOTOGRAFIA
1	172-2000	PAUL DEREK ALVAREZ SENCIA	HOMICIDIO SIMPLE Artículo 106°	AUSENTE	NO CUENTA CON DNI SOLO PARTIDA DE NACIMIENTO
2	155-2006	JOSE LUIS MAMANI TITO	HOMICIDIO SIMPLE Artículo 106°	AUSENTE	NO CUENTA CON DNI SOLO PARTIDA DE NACIMIENTO

Mollendo, 12 de setiembre del 2022



Shila Jaksela Corbero Miranda  
Especialista Legal  
Módulo Penal de Mollendo - Islay  
Corte Superior de Justicia de Arequipa